



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 737-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°693-2015-ALC/MVES, el Informe N° 116-2015-UPECT-OPRP-MVES y el Informe N° 131-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 693-2015-ALC/MVES, de fecha 17.08.2015, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2015 de la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, incorporando actividades por S/ 51,511.60 (Cincuenta y un mil quinientos once con 60/100 nuevos soles) según detalle contenido en el Informe N°116-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica;

Que, con Informe N°131-2015-UPECT-OPRP-MVES el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, da cuenta de Error Material en el cuadro de actividades y montos consignados en el Informe N° 116-2015-UPECT-OPRP-MVES, por lo que, solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 693-2015-ALC/MVES de fecha 17.08.2015;

Que, el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 693-2015-ALC/MVES de fecha 17.08.2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

N°	ACTIVIDAD	NUEVOS SOLES
1	Terapia de Relajación Especializada	7,980.00
2	Registro y Cartelización del Adulto Mayor	16,405.00

(...)"

DEBE DECIR:

N°	ACTIVIDAD	NUEVOS SOLES
1	Terapia de Relajación Especializada	16,405.00
2	Registro y Cartelización del Adulto Mayor	7,980.00

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia